



NOTARIA PUBLICA No. 60

TITULAR

Lic. Jesús Montaña García

Escritura Pública número 15747, de fecha 24 de febrero de 1966, relativa a la PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Extraordinaria de -- Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., celebrada el 2 de -- enero de 1966, en la que se acordó AUMENTAR el Capital Social de la compañía hasta alcanzar la suma de \$150'000,000.00 N.W., TRANSFORMAR la naturaleza jurídica a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y -- MODIFICAR las Cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura -- Constitutiva.

Se expide para uso de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.

Monterrey, N. L., México, a 24 de febrero de 1966.



NOTARIA PUBLICA No. 60
 TITULAR
 JESUS MONTAÑO GARCIA
 MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
 LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 CDT. 0812PADO
 TELS. 48-03-31, 48-85-58 Y 48-88-25
 MONTERREY, N. L., MEXICO

VOLUMEN LII

LIBRO SIETE

----- NUMERO 15747 QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE -----

----- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS -----

MEXICANOS, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ANTE MI, Licenciado JESUS MONTAÑO GARCIA, Notario Público en ejercicio en este Municipio, Titular de la Notaría Pública número 60 sesenta, COMPARECIO el señor Ingeniero JOSE MAIZ MIER, en representación de "CONSTRUCTORA MAIZ MIER", S.A.; y, D I J O : -----

----- I.- Que los Accionistas de su representada, celebraron el día 2 dos de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, una Asamblea General Extraordinaria, en la que se resolvió lo siguiente: -----

----- a).- AUMENTAR el Capital Social de la compañía, en la suma de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), elevándolo de la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----- b).- TRANSFORMAR la naturaleza jurídica de la compañía de SOCIEDAD ANONIMA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- c).- MODIFICAR las Cláusulas PRIMERA, SEXTA y SEPTIMA de la escritura constitutiva. -----

----- d).- DESIGNAR al compareciente, para que como Delegado Especial de la Asamblea procure la formalización de los acuerdos adoptados. -----

----- II.- Que ocurre a P R O T O C O L I Z A R el Acta de referencia, en los términos del artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual Yo, el Notario, doy fe tener a la vista, agrego al Apéndice con el número de esta escritura y la letra "A" y copio como sigue: -----

----- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONSTRUCTORA MAIZ MIER", S.A.- LUGAR, FECHA Y HORA.- En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el domicilio social de "Constructora Maiz Mier", Sociedad Anónima, siendo las 10:00 (diez) horas del día 2 (dos) de enero de 1986 (mil novecientos ochenta

y seis).- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Actuaron con tal carácter los señores Ingenieros JOSE MAIZ MIER y JOSE MAIZ GARCIA, -- respectivamente, quienes fueron designados por los concurrentes para ocupar dichos cargos.- CONVOCATORIA.- No hubo necesidad de que se publicara por encontrarse reunida la totalidad de las acciones que integran el capital social.- ESCRUTADORES. El presidente designó como escrutadores a los señores Licenciados GERARDO ALEJANDRO MAIZ GARCIA y RICARDO JAVIER MAIZ GARCIA, quienes aceptaron los cargos.- ASISTENCIA.- Los escrutadores hacen constar que en esta asamblea se encuentra reunida la totalidad de las acciones que integran el capital social en la siguiente forma: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR:</u>
ING. JOSE MAIZ MIER.	35,000	\$35'000,000.00
ING. JOSE MAIZ GARCIA.	5,000	" 5'000,000.00
LIC. GERARDO ALEJANDRO MAIZ GARCIA.	2,500	" 2'500,000.00
LIC. RICARDO JAVIER MAIZ -- GARCIA.	2,500	" 2'500,000.00
ING. CARLOS FRANCISCO MAIZ GARCIA.	2,500	" 2'500,000.00
SR. RAUL VERDUZCO VILLEGAS	1,500	" 1'500,000.00
SRITA. OLGA GARZA AMATTO.	<u>1,000</u>	<u>" 1'000,000.00</u>
TOTAL:	50,000	\$50'000,000.00

INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- En vista de lo anterior se declaró legalmente instalada la asamblea y en aptitud para resolver los asuntos a que se refiere el siguiente: ORDEN DEL DIA: I.-- Aumento de capital social.- II.-- Transformación de la naturaleza jurídica de S.A. a S.A. DE C.V.- III.-- Modificación de la Escritura Constitutiva.- IV.-- Designación de Delegado Especial
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA: En seguida se pasa a desarrollar el punto I del Orden del Día. Los asambleístas por unanimidad de votos resuelven: Aumentar el capital social de ----- \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que actualmente tiene a la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO --



ARIA PUBLICA No. 60
 TITULAR
 JESUS MONTAÑO GARCIA
 MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
 LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
 TELS. 48-03-31, 48-95-68 Y 48-28-25
 MONTERREY, N. L., MEXICO

2.-

CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) - Los socios aportan-
 en efectivo la cantidad de \$1'481,000.00 (UN MILLON CUATROCIE-
 TOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes - -
 términos: -----

<u>ACCIONISTAS:</u>	<u>ACCIONES:</u>	<u>VALOR:</u>
ING. JOSE MAIZ MIER.	1,039	\$1'039,000.00
ING. JOSE MAIZ GARCIA.	150	" 150,000.00
LIC. GERARDO ALEJANDRO MAIZ GARCIA.	74	" 74,000.00
LIC. RICARDO JAVIER MAIZ GARCIA.	74	" 74,000.00
ING. CARLOS FRANCISCO MAIZ GARCIA.	74	" 74,000.00
SR. RAUL VERDUZCO VILLE- GAS.	45	" 45,000.00
SRITA. OLGA GARZA AMATTO.	25	" 25,000.00
TOTAL:	1,481	\$1'481,000.00

Se aportan por utilidades del ejercicio de 1984, \$98'519,000.00
 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS - - -
 00/100 M.N.) - Y como consecuencia del aumento de capital, la-
 nueva estructura de capital es la siguiente: -----

<u>ACCIONISTAS:</u>	<u>ACCIONES:</u>	<u>VALOR:</u>
ING. JOSE MAIZ MIER.	105,000	\$105'000,000.00
ING. JOSE MAIZ GARCIA.	15,000	" 15'000,000.00
LIC. GERARDO ALEJANDRO MAIZ GARCIA.	7,500	" 7'500,000.00
LIC. RICARDO JAVIER MAIZ GARCIA.	7,500	" 7'500,000.00
ING. CARLOS FRANCISCO MAIZ GARCIA.	7,500	" 7'500,000.00
SR. RAUL VERDUZCO VILLEGAS	4,500	" 4'500,000.00
SRITA. OLGA GARZA AMATTO.	3,000	" 3'000,000.00
TOTAL:	150,000	\$150'000,000.00

Se autoriza al Presidente de la asamblea para que emita nuevas acciones que representen la totalidad del capital social, incluyendo el aumento decretado en esta asamblea, debiendo emitir los nuevos títulos que se expiden, que serán por las denominaciones que se estimen convenientes, sustituir a los anteriores los que deberán inutilizarse.- Se autoriza al Presidente de la Asamblea para que mientras se cumple con lo resuelto en el punto anterior, emita certificados provisionales de acciones que amparen el aumento de capital decretado, así mismo se faculta al Presidente para que proceda en su oportunidad a efectuar el canje de los títulos nuevos por las acciones anteriores y los certificados provisionales y además para que realice todos los actos que sean necesarios o convenientes para hacer efectivo el aumento de capital decretado, sin limitación alguna.- Desahogado el punto anterior se pasa a desarrollar el punto II del Orden del Día. Los Asambleístas por unanimidad de votos deciden transformar la naturaleza jurídica de la sociedad de S.A. a "S.A. DE C.V."- Desahogado el punto anterior se pasa a desarrollar el punto III del Orden del Día. Los Asambleístas por unanimidad de votos como consecuencia de los acuerdos tomados en esta Asamblea, modifican las Cláusulas Primera, Sexta y Séptima de la Escritura Constitutiva las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MAIZ MIER", S.A. DE C.V.- SEXTA: El capital social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro, o sea el capital mínimo será la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 150,000 (ciento-cincuenta mil) acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que formarán la Serie "A". El capital social máximo, o sea la porción variable será ilimitada y estará representado por acciones de la Serie "B" que también serán nominativas y tendrán un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. Las-

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
TELS. 48-03-31, 48-85-88 Y 48-84-25
MONTERREY, N. L., MEXICO

3.-



NOTARIA PUBLICA No. 60
TITULAR
JESUS MONTAÑO GARCIA
MONTERREY, N. L., MEXICO

acciones de la Serie "B" podrán ser ofrecidas para suscrip-
ción por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas.- Todas las acciones, dentro de su respectiva - -
serie, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tene-
dores. Los certificados o títulos que amparen las acciones --
deberán llenar los requisitos establecidos por el artículo --
125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mer-
cantiles; y en la Cláusula de Inclusión de Extranjeros conte-
nida en la Cláusula Quinta de estos Estatutos; podrán amparar
una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Con-
sejo de Administración o el Administrador Unico y el Comisa-
rio. La sociedad repondrá los certificados de acciones daña-
dos, mutilados o perdidos a solicitud de accionista intere-
sado, sin embargo, la sociedad podrá pedir que el accionista-
de que se trata cumpla con las estipulaciones respectivas de-
la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Los - --
títulos de las acciones serán de color y forma diferente para
las Series "A" y "B" de modo que se distingan claramente entre
sí; se enumerarán progresivamente dentro de cada serie y - --
podrán amparar una o varias acciones; llevarán adheridos - --
cupones numerados para el pago de dividendos.- SEPTIMA.- La-
sociedad llevará un libro de registro de acciones que integran
el capital social.- Las transmisiones de las acciones serán -
reconocidas por la Sociedad cuando hayan sido inscritas en el
libro de registro de acciones a que se refiere esta cláusula.
Todas las transmisiones de acciones se considerarán como - --
incondicionales y sin reserva alguna en contra de la sociedad.
Consiguientemente, la persona que adquiera una o varias accio-
nes asumirá todos los derechos y obligaciones de su cedente -
para con la sociedad; los accionistas podrá solicitar el cam-
bio de títulos por otros que representen un número de accio-
nes diferentes del de los títulos primitivos, pero el número-
total de acciones será el que se expidió previamente y los --
gastos que origine el cambio serán por cuenta del accionista-
que lo solicite.- La sociedad considerará cada acción como --

una e indivisible. Si dos o más personas fueren propietarios -
de una acción, éstas deberán designar un representante común,-
quien ejerciera los derechos que la acción confiere y será el-
único que tendrá el derecho de asistir a las asambleas de - --
accionistas. En caso de emitirse el nombramiento de represen--
tante común, se tendrá como tal a la persona cuyo nombre apa--
rezca primero en el libro de registro de acciones.- En caso de
pérdida, destrucción o robo de título o títulos de acciones, -
la Sociedad a petición por escrito del accionista interesado,-
podrá reponer los títulos por cuenta del propietario de las --
mismas, en la inteligencia de que los nuevos títulos serán ---
expedidos a nombre de la persona cuyo nombre aparezca como - -
propietario en el libro de registro de acciones y previa la --
garantía que acuerde el Consejo de Administración. La expedi--
ción de dichos nuevos títulos de acciones se publicarán en el-
Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por cuenta del - -
interesado después de haber cumplido con lo perceptuado por --
los artículos 44 (cuarenta y cuatro) y siguientes de la Ley --
General de Títulos y Operaciones de Crédito, igualmente por --
cuenta del interesado.- Todo aumento de capital social se - --
efectuará mediante resolución de la Asamblea General Extraor--
dinaria de Accionistas; cualquier aumento en la parte varia---
ble del capital social, se llevará también a cabo mediante una
resolución tomada en una Asamblea General Extraordinaria de --
Accionistas sin que sea necesario modificar los presentes esta-
tutos. La Asamblea General Extraordinaria que autorice los ---
aumentos de capital, determinará los términos y condiciones --
para llevarlos a cabo. Los accionistas tendrán derecho prefe--
rente para suscribir los aumentos de capital social en propor-
ción al número de acciones de que cada uno sea propietario. --
Las reducciones de capital se efectuarán mediante acuerdo de -
la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, amortizán--
dose las acciones que resulten seleccionadas por medio de un -
sorteo ante Notario Público o Corredor Público Titulado a - --
menos de que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuel-



NOTARIA PUBLICA No. 60
 TITULAR
 LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
 MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
 LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
 TEL. 48-03-31, 48-85-68 Y 48-88-75
 MONTERREY, N. L., MEXICO

va otra cosa. Todo aumento o disminución del capital social --
 deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto lleva --
 rá la sociedad.- Desahogado el punto anterior se pasa a desa--
 rrollar el punto IV del orden del Día. Puesto a discusión los--
 puntos anteriores y deliberados ampliamente la asamblea por --
 unanimidad de votos resuelve: Se designa al señor ING. JOSE --
 MAIZ MIER para que como Delegado Especial de la asamblea procu --
 re la formalización de los acuerdos adoptados, procediendo a --
 protocolizarse ante cualquier Notario Público de esta ciudad.-
 No habiendo otro asunto que tratar, el señor ING. JOSE MAIZ --
 MIER en su carácter de Presidente suspendió la reunión para el
 efecto de que la Secretaría procediera a levantar la presente-
 acta, firmándose para constancia, concluyéndose la asamblea --
 a las 12:00 (doce) horas del día, mes y año al principio anota --
 dos.- PRESIDENTE: ING. JOSE MAIZ MIER.- SECRETARIO: ING. JOSE-
 MAIZ GARCIA.- ESCRUTADORES: LIC. GERARDO ALEJANDRO MAIZ GARCIA.
 LIC. RICARDO JAVIER MAIZ GARCIA.- Firmados". -----
 ----- III.- Que para la formalización de las resoluciones - --
 adoptadas en la Asamblea de que se trata, se solicitó y obtuvo
 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Permiso Número -
 08530 cero ocho mil quinientos treinta, Expediente número - --
 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, --
 Folio número 012332. cero doce mil trescientos treinta y dos, -
 de fecha 11 once de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y -
 seis, documento: que Yo, el Notario, doy fe tener a la vista, -
 agrego al Apéndice con el número de esta escritura y la letra-
 "B" y transcribo a continuación: -----
 ----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----
 ----- "Al margen izquierdo: Un Sello con el Escudo Nacional --
 que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES-
 EXTERIORES - MEXICO.- Al centro: DIREC. GRAL. DE ASUNTOS JURÍ-
 DICOS.- DEPTO. DE PERMISOS ART. 27.- PERMISO No. 08530.- EXP.-
 No. 235404.- FOLIO No. 012332.- Tlatelolco, D.F., a once de --
 febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EN ATENCION a que-
 el C. JOSE MAIZ MIER en representación de CONSTRUCTORA MAIZ --

MIER, S.A. con domicilio social en MONTERREY, N.L. solicitó -
permiso de esta Secretaría para: Transformarse a una Sociedad
Anónima de Capital Variable, Aumenta su capital social a la -
suma de \$150'000,000.00 M.N. mínimo; máximo ilimitado, refor-
mando al efecto las cláusulas primera, sexta y séptima de su-
Escritura Constitutiva, para quedar en los términos del anexo
que firmado y sellado forma parte de esta autorización. Enten-
dido que sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final --
del artículo 5o. de la Ley para Promover la Inversión Mexica-
na y Regular la Inversión Extranjera, se autoriza este aumen-
to de capital siempre que, como mínimo, se mantenga en la ---
sociedad y la relación entre el capital mexicano y el extran-
jero que hubiere al entrar en vigor la Ley.- AL PROTOCOLIZAR-
ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO-
QUE AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.- Rúbrica.- --
Otro Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS --
MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION -
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MAM.rhg.- VII-6.- F-R-2o. Gene-
ral.- C O N C E D E a la solicitante permiso para reformar-
su escritura constitutiva en los términos arriba especifica--
dos, la que contiene la cláusula a que alude el Artículo 2o.-
del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artícu-
lo 27 Constitucional, previo permiso que obtuvo de esta Se~~cre~~
taría. Este permiso se concede con fundamento en los artículos
17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la
Inversión Extranjera y 28, fracción V DE la Ley Orgánica de -
la Administración Pública Federal, en los términos del artícu-
lo 27 Constitucional y su Ley Orgánica y Reglamento. Su uso -
implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento-
de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su -
incumplimiento o violación origina la aplicación de las san--
ciones que determinan dichos ordenamientos legales. El texto-
íntegro de este permiso se insertará en la escritura de refor-
mas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo --
dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su --

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
TELE. 48-03-31, 48-05-68 Y 48-88-25
MONTERREY, N. L., MEXICO

5.-

expedición.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. P.O. DEL SECRE-
TARIO.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMEN.- LIC. ALBERTO --
ROSAS MIRANDA.- Rúbrica.- VII-6 F-R-2o. General".-----

A N E X O

----- "PRIMERA: La Sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MAIZ -
MIER", S.A. DE C.V.- SEXTA: El capital social es variable, la-
porción fija del capital sin derecho a retiro, o sea el capi-
tal mínimo será la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUEN
TA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representado por 150,000 --
(ciento cincuenta mil) acciones nominativas con valor nominal-
de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, -
totalmente suscritas y pagadas que formarán la Serie "A". El -
capital social máximo, o sea la porción variable será ilimita-
da y estará representado por acciones de la Serie "B" que --
también serán nominativas y tendrán un valor nominal de - - -
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. Las-
acciones de la Serie "B" podrán ser ofrecidas para suscripción
por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accio-
nistas. Todas las acciones, dentro de su respectiva serie, --
conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. --
Los certificados o títulos que amparen las acciones deberán --
llenar los requisitos establecidos por el artículo 125 (ciento
veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y en
la Cláusula de Inclusión de Extranjeros contenida en la Cláusu
la Quinta de estos Estatutos; podrán amparar una o más accio--
nes y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Adminis--
tración o el Administrador Unico y el Comisario. La sociedad -
repondrá los certificados de acciones dañados, mutilados o --
perdidos a solicitud de accionista interesado, sin embargo, la
sociedad podrá pedir que el accionista de que se trata cumpla-
con las estipulaciones respectivas de la Ley General de Títulos
y Operaciones de Crédito.- Los títulos de las acciones serán -
de color y forma diferente para las Series "A" y "B" de modo -
que se distingan claramente entre sí; se enumerarán progresiva



IA PUBLICA No. 60
TITULAR
US MONTAÑO GARCIA
IREY, N. L., MEXICO

mente dentro de cada serie y podrán amparar una o varias acciones; llevarán adheridos cupones numerados para el pago de dividendos.- SEPTIMA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones que integran el capital social.- Las transmisiones de las acciones serán reconocidas por la Sociedad cuando hayan sido inscritas en el libro de registro de acciones a que se refiere esta cláusula. Todas las transmisiones de acciones se considerarán como incondicionales y sin reserva alguna en contra de la sociedad. Consiguientemente, la persona que adquiera una o varias acciones asumirá todos los derechos y obligaciones de su cedente para con la sociedad; los accionistas podrán solicitar el cambio de títulos por otros que representen un número de acciones diferentes del de los títulos primitivos, pero el número total de acciones será el que se expidió previamente y los gastos que origine el cambio serán por cuenta del accionista que lo solicite.- La sociedad considerará cada acción como una e indivisible. Si dos o más personas fueren propietarios de una acción, éstas deberán designar un representante común, quien ejerciera los derechos que la acción confiere y será el único que tendrá el derecho de asistir a las asambleas de accionistas. En caso de emitirse el nombramiento de representante común, se tendrá como tal a la persona cuyo nombre aparezca primero en el libro de registro de acciones.- En caso de pérdida, destrucción o robo de título o títulos de acciones, la Sociedad a petición por escrito del accionista interesado, podrá reponer los títulos por cuenta del propietario de las mismas, en la inteligencia de que los nuevos títulos serán expedidos a nombre de la persona cuyo nombre aparezca como propietario en el libro de registro de acciones y previa la garantía que acuerde el Consejo de Administración. La expedición de dichos nuevos títulos de acciones se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por cuenta del interesado después de haber cumplido con lo perceptuado por los artículos 44 (cuarenta y cuatro) y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédi



NOTARIA PUBLICA No. 60
TITULAR
LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
TELS. 48-03-31, 48-85-68 Y 48-88-25
MONTERREY, N. L., MEXICO

6.-

to igualmente por cuenta del interesado.- Todo aumento de capital social se efectuará mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; cualquier aumento en la parte variable del capital social, se llevará también a cabo mediante una resolución tomada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sin que sea necesario modificar los presentes estatutos.- La Asamblea General Extraordinaria que autorice los aumentos de capital, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo, Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario. Las reducciones de capital se efectuarán mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, amortizándose las acciones que resulten seleccionadas por medio de un sorteo ante Notario Público o Corredor Público Titulado a menos de que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva otra cosa. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la sociedad.- Rúbricas.- Va en una hoja utilizada por ambos lados con dos Sellos con el Escudo Nacional que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Anexo 12332"

----- ORDEN DE COBRO -----
----- "IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA.- FEB-14-86.- 950883 - -
\$ - 2,100.00.- HACIENDA S.H.C.P.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.- I. OFICINA AUTORIZADA.- LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA.- Tlatelolco, D.F.- II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A.- -- III. DEPENDENCIA.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- IV. - DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- SERVICIOS JURIDICOS.- PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- REF.- IMPORTE \$2,100.00.- IMPORTE A PAGAR.- \$2,100.00.- No. -- 1882501.- 12-1851". -----

----- FUNDADO EN LO EXPUESTO, el compareciente señor Ingeniero JOSE MAIZ MIER, en representación de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., otorga las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., celebrada el día 2 dos de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis. -----

----- SEGUNDA.- Se aumenta el capital de la compañía en la suma de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), elevándolo de la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado en la forma y términos del acta que ha quedado protocolizada. -----

----- TERCERA.- Se transforma la naturaleza jurídica de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- CUARTA.- Se modifican las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva, para quedar redactadas en lo sucesivo, en los términos que han quedado protocolizada en el proemio del presente instrumento. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El señor Ingeniero JOSE MAIZ MIER, acredita el carácter con que comparece y la existencia y subsistencia de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., con los siguientes documentos: -----

----- a).- Con el Acta que ha quedado protocolizada. -----

----- b).- Primer testimonio de la escritura pública número 1908 mil novecientos ocho, de fecha 5 cinco de agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José D. García Yzaguirre Jr., Titular de la Notaría Número 17 diecisiete, en ejercicio en este Municipio, inscrito bajo el número 802 ochocientos dos, Volumen 173 ciento setenta y tres, Libro número 3 tres, Segundo Auxiliar, -----



NOTARIA PUBLICA No. 60
TITULAR
LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
TELS. 48-03-31, 48-85-68 Y 48-88-25
MONTERREY, N. L., MEXICO

7.-

Sección de Comercio, y bajo el número 213 doscientos trece, -
folio 141 ciento cuarenta y uno, volumen 22 veintidos, Sección
de Matrículas, ambas inscripciones el 27 veintisiete de sep--
tiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, en el Registro
Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en - -
esta ciudad, relativa a la constitución de CONSTRUCTORA MAIZ-
MIER, S.A., previo Permiso de la Secretaría de Relaciones - -
Exteriores número 7306 siete mil trescientos seis, Expediente
número 235404 doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos --
cuatro, de fecha 2 dos de junio de 1961 mil novecientos sesen
ta y uno, con capital social inicial de \$1'000,000.00 (UN - -
MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----- c).- Primer testimonio de la escritura pública número -
7626 siete mil seiscientos veintiseis, de fecha 13 trece de -
octubre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante
la fe del Notario Público Licenciado José D. García Yzaguirre,
Titular de la Notaría Número 17 diecisiete, en ejercicio en -
este Municipio, inscrito bajo el número 1303 mil trescientos-
tres, volumen 29 veintinueve, Libro número 4 cuatro, Tercer -
Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con
fecha 19 diecinueve de diciembre de 1969 mil novecientos - --
sesenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la proto-
colización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de - -
CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., en la que se acordó aumentar --
el capital social de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON-
DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la suma de \$3'000,000.00 -
(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en conse---
cuencia reformas a la escritura constitutiva, previo Permiso-
de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 22097 veinti
dos mil noventa y siete, Expediente número 235404 doscien-
tos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 8 ocho
de octubre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve. -----

----- d).- Primer testimonio de la escritura pública número -
3,042 tres mil cuarenta y dos, de fecha 12 doce de febrero de

1979 mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Daniel G. Morales, Titular de la -
Notaría Número 26 veintiseis, con ejercicio en este Municipio, inscrito bajo el Número 311 trescientos once, volumen 105 - -
ciento cinco, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 23 veinti-
tres de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, en -
el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer - -
Distrito en esta ciudad, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la -
sociedad, en la que se acordó aumentar el capital social de -
la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 -
MONEDA NACIONAL) a la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES -
DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reforma consecuente a la -
escritura constitutiva, previo Permiso de la Secretaría de --
Relaciones Exteriores número 39622 treinta y nueve mil seis--
cientos veintidos, Expediente número 235404 doscientos treinta
y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 30 treinta de - --
noviembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho. -----

----- e).- Primer testimonio de la escritura pública número -
3562 tres mil quinientos sesenta y dos, de fecha 30 treinta -
de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, otorgada-
ante la fe del Notario Público Licenciado Daniel G. Morales, -
Titular de la Notaría Número 26 veintiseis, en ejercicio en -
este Municipio, inscrito bajo el número 116 ciento dieciseis, volumen 132 ciento treinta y dos, Libro número 4 cuatro, - --
Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comer-
cio, con fecha 21 veintiuno de enero de 1982 mil novecientos-
ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del -
Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la proto-
colización del acta de Asamblea General Extraordinaria de - -
accionistas de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A., celebrada el día
25 veinticinco de noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y
uno, en la que se acordó aumentar el capital social de la - -
cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 - -



NOTARIA PUBLICA No. 60
TITULAR
LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PÚBLICA No. 60
LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
TELS. 48-03-31, 48-85-68 Y 48-88-25
MONTERREY, N. L., MEXICO

8.-

MONEDA NACIONAL) a la suma de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLO-
NES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformar la cláusula --
Sexta de la escritura constitutiva, previo Permiso de la Secre-
taría de Relaciones Exteriores número 66361 sesenta y seis mil
trescientos sesenta y uno, Expediente número 235404 doscientos
treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 26 veinti--
seis de noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno. -----
----- De los Estatutos vigentes que rigen actualmente a la - -
sociedad transcribo en lo conducente a la letra: "....E S T A-
T U T O S.....PRIMERA.- La Sociedad se denominará "CONSTRUCTO-
RA MAIZ MIER", S.A. DE C.V.- SEGUNDA: La Sociedad tiene por --
objeto: Urbanizar terrenos, Desarrollar el proyecto y construc-
ción de toda clase de edificios, almacenes, bodegas, fábricas,
casas habitación, por contrato o administración dentro de la -
República Mexicana; compra venta de toda clase de materiales -
para construcción, adquisición, servicio y renta de toda clase
de maquinaria y equipo; adquisición y venta de toda clase de -
inmuebles, realizar toda clase de actos mercantiles, relaciona-
dos con los fines anteriores. La sociedad no podrá adquirir, -
poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, - --
comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, -
por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos --
boscosos, dentro de la amplitud de los actos mercantiles se --
comprenden en sentido enunciativo y no limitativo las activida-
des siguientes: El manejo de títulos de crédito en cuanto lo -
permitan las leyes y sean necesarios o convenientes para los -
fines sociales; contraer y otorgar toda clase de préstamos y -
Apertura de Créditos, emisión de obligaciones con o sin garan-
tía específica.- TERCERA: La duración de la Sociedad, será de-
(30) treinta años, contados a partir de la fecha de esta escri-
tura.- CUARTA: El domicilio social es la Ciudad de Monterrey,-
Nuevo León, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier-
lugar de la República o del Extranjero.- QUINTA: Todo extran-
jero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo -
ulterior adquiera un interés o participación social en la socie

dad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.....SEXTA: El capital social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro, o sea el capital mínimo será la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO-CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 150,000 (ciento cincuenta mil) acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que formarán la Serie "A". El capital social máximo, o sea la porción variable será ilimitada y estará representado por acciones de la Serie "B" que también serán nominativas y tendrán un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. Las acciones de la Serie "B" podrán ser ofrecidas para suscripción por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-OCTAVA: La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración,....DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas de Accionistas serán convocadas por medio de la publicación de un Aviso en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los Periódicos de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, que deberá aparecer cuando menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión,....DECIMA NOVENA: Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, o en su defecto por el Consejero o socio que designen los concurrentes.- Será Secretario de la Asamblea el que lo sea del Consejo y en su defecto o ausencia, la persona que designen por mayoría de votos los accionistas presentes. Antes de proceder a la instalación de la Asamblea el que debe presidirla podrá designar los Escrutadores, quienes formularán la Lista de Asistencia y se cerciorarán de la existencia del quorum legal.- VIGESIMA: Las votacio-



NOTARIA PUBLICA No. 60
TITULAR
LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
MONTERREY, N. L., MEXICO

6
LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

NOTARIA PUBLICA No. 60
LIENDO SUR 610 DESPACHO No. 250 COL. OBISPADO
TELS. 48-03-31, 48-05-68 Y 48-08-25
MONTERREY, N. L., MEXICO

9.-

nes en las Asambleas serán económicas, a menos que se acuerde por mayoría de votos que sean nominales, en cuyo caso se recibirán por conducto de los Escrutadores.....VIGESIMA SEGUNDA: -

De toda asamblea se levantará acta que será firmada por el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Escrutadores..".

----- G E N E R A L E S -----

----- El señor Ingeniero JOSE MAIZ MIER, manifestó ser: mexicano por nacimiento, originario de esta ciudad, nacido el día 29 veintinueve de enero de 1916 mil novecientos dieciseis, casado, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número MAMJ-160129 y con domicilio en Río Nilo poniente 302 -- trescientos dos, Colonia Del Valle, en Garza García, Nuevo -- León y de paso en esta ciudad. -----

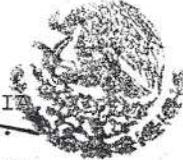
----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto; -- II.- De que conozco personalmente al compareciente, a quien -- considero con la capacidad legal necesaria para otorgar el -- acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en con-- trario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se -- tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda en -- todo con sus originales, a los que me remito y devuelvo a su -- presentante; V.- De que se cumplieron los requisitos que seña -- lan los artículos 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigen -- te en el Estado de Nuevo León y de la Ley del Impuesto sobre -- la Renta; y VI.- De que leída que le fué por mí, el Notario -- esta Acta a su otorgante, a quien le hice saber el derecho que -- tiene de leerla por sí mismo, explicándole su alcance y efectos -- legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamien -- to, autorizando de inmediato el presente instrumento.- DOY FE.

----- ING. JOSE MAIZ MIER.- LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA.- Firma -- dos y Sello Notarial de Autorizar. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número -- 15747, que se expide para uso de CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A.- -- DE C.V.- Fué tomado de sus originales que obran en el Libro 7,

del Volumen LII, de mi Protocolo, a fojas de la 185 a la 201-
y del Apéndice del mismo.- Va en 9 hojas útiles debidamente -
cotejadas y corregidas.- En Monterrey, Nuevo León, a los 24 -
veinticuatro días del mes de febrero de 1986 mil novecientos-
ochenta y seis.- DOY FE. -----

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NO. 60.
MOGJ-330805-LZ



NOTARIA PÚBLICA NO. 60
TITULAR
LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
MONTERREY, N. L., MEXICO

REGISTRADO BAJO EL No. 1429 FOL - VOL 161
LIBRO No. 4 TERCER AUXILIAR ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS
SECCION DE COMERCIO,
MONTERREY, N. L. 25 DE Abril DE 1986

ter. R. P. DE LA P. Y DE C.

LIC. GILBERTO GARZA CANTU



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

'86 APR 25 12:52